

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO (CONE)

RESOLUCIÓN No.24-P-GADPR-YVC-2025

CANCELACIÓN DE PROCESO DE FERIA INCLUSIVA NRO. FI-GADPR-YVC-2025-00004 DENOMINADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO "EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA" DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO.

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- **Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Publico comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado GAD Parroquial Rural Yaquachi Viejo Cone.
- **Que,** la contratación del servicio requerido cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, en la partida presupuestaria número No. 73.02.35, denominada "SERVICIO DE ALIMENTACION".
- **Que,** el artículo1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- **Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008 y su Reglamento publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, establece normas y procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las instituciones del estado contempladas en el artículo 1 de la LOSNCP.
- **Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que la contratación pública se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- **Que,** el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitaran preferentemente utilizando herramientas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta ley"
- Que, con fecha 24 de marzo del 2025 se publicó el proceso de contratación por Feria Inclusiva, FI-GADPYVC-2025-00004 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO "EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA" DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO" en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec a nivel parroquial.
- **Que,** mediante, RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACION DE PROCESO DE FERIA INCLUSIVA NRO. FI-GADPR-YVC-2025-00004, del 24 de marzo del 2025, el ejecutivo del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, Resuelve:
 - Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Feria Inclusiva signado con el Código Nro.FI-GADPR-YVC-2025-00001 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO "EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA" DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO", en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
 - Artículo 2.- APROBAR, los pliegos precontractuales, términos de referencia, especificaciones técnicas generales, presupuesto referencial del Proceso de Feria Inclusiva para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO (CONE)

"EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA" DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO", acorde al cronograma establecido por la Entidad, cuyo presupuesto referencial es el valor de \$9.992,50 USD (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA; sin determinación de anticipo; y, con un plazo de ejecución desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

- **Que,** el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante a la Cancelación del Procedimiento en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
 - 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Art. 69 demanda que el Presidente o presidenta de la junta parroquial rural es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.
- **Que,** el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR establece que le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.
- Que, en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

RESUELVO:

- **Art. 1.** La cancelación del proceso de Feria Inclusiva signado con el Código Nro.FI-GADPR-YVC-2025-00004 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO "EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA" DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO", en sujeción al artículo 34 de la LOSNCP numeral 2.
- Art. 2. Disponer y autorizar al responsable institucional del manejo del portal de Compras Públicas, efectué la publicación de la presente Resolución de cancelación del proceso de Feria Inclusiva signado con el Código Nro.FI-GADPR-YVC-2025-00004 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL PROYECTO "EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA" DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO", en el portal del sistema de contratación pública, basado en el Art. 34 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- **Art. 3.** Disponer y autorizar al responsable institucional del manejo del portal de Compras Públicas el reinicio del proceso para el mismo objeto de contratación y modalidad.
- **Art. 4.** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec/
- **Art. 5.** Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 25 día del mes de marzo del 2025.

Lo firmo en constancia.

Grecia Campusano Alvarado PRESIDENTE G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE